



INFORMACIÓN PRÁCTICA PARA FAMILIARES Y AMIGOS DE INTERNOS (PRESOS)
EN REGIÓN METROPOLITANA.

Presentación: el objetivo de este listado es informar de la forma más detallada posible a los familiares y amigos de personas privadas de libertad acerca de qué elementos pueden ingresar a la cárcel, qué comida y en qué días. El principal sentido de este documento es que los familiares y amigos de presos conozcan cuáles son sus derechos y que objetos Gendarmería puede autorizar o no, para evitar que pierdan tiempo de la visita y que Gendarmería no incurra en eventuales abusos.

1) ¿Qué hacer si una amiga/o o familiar cae detenido? ¿Dónde averiguo el lugar en que está?

a. Si se le decretó prisión preventiva y es hombre:

- **Depende de la ubicación del tribunal que ordenó la prisión preventiva:**
- Tribunal del centro de justicia en Rondizzoni: su familiar o amigo puede encontrarse en:
 - Santiago 1, ubicada en av. Nueva Centerario 1879, justo atrás de los tribunales. Su teléfono de informaciones es (56-2) 27135202)
 - Cárcel de Alta Seguridad, ubicada en av. Pedro Montt 1902 A, se ingresa por una puerta verde que queda entre un portón que dice Z.S.T. y la ex penitenciaría. Sus teléfonos de informaciones son (56-2)5566042; (56-2)5566043
- Otro Tribunal que no esté en el centro de justicia: su familiar o amigo puede encontrarse en
 - C.D.P. Puente Alto, dirección calle Irarrázaval N° 0999, Puente Alto, y su teléfono de contacto es (56-2) 27151987.
 - C.D.P. Talagante, dirección Manuel Rodríguez 332, Talagante; teléfono 28155228/29896731

b. Si está condenado y es hombre: puede que su familiar se encuentre en el C.C.P Santiago Sur (ex Penitenciaría, ubicada en av. Pedro Montt 1902, teléfono (56-2 7151487.)

- También es posible que se encuentre en:
 - C.C.P. Colina II, ubicado en la dirección Carretera General San Martín N° 165, Colina, y su teléfono de contacto es (56-2) 29896200).
 - C.D.P. Puente Alto, dirección calle Irarrázaval N° 0999, Puente Alto, y su teléfono de contacto es (56-2) 27151987.



c. Si fue decretada prisión preventiva y es mujer: es probable que su familiar o amiga se encuentre en el C.D.P San Miguel, ubicado en calle San Francisco N°4756, teléfono de OIRS (56-2) 29896688

d. Si es mujer y se encuentra cumpliendo sentencia: es factible que se encuentre en C.P.F San Joaquín, ubicado en Capitán Prat 20 , teléfono (56-2) 27151200

- **IMPORTANTE.** Es el juez en audiencia el que señala en qué establecimiento penitenciario el imputado o condenado va a ser ingresado, con consejo de Gendarmería, por lo que la información anterior es PROBABLE, se da en la mayoría de los casos, pero existen situaciones especiales que pueden modificar lo anterior.

Para averiguar con certeza dónde se encuentra su familiar, debe acercarse o tomar contacto con:

a) La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Dirección Nacional de Gendarmería, ubicada en calle Rosas N°1264 (primer piso), Santiago. Su teléfono de contacto es el (56-2) 29163003.

b) La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de Agustinas está ubicada en calle Agustinas N°1491 (primer piso), Santiago y sus teléfonos de contacto son (56-2) 26366709 y 26366727, esta es una Oficina especializada donde además, quienes ingresan a los establecimientos penitenciarios a visitar a sus familiares, amigo o conocido, pueden realizar el trámite de enrolamiento.

El Horario de atención de ambas Oficinas es de Lunes A Viernes de 8:30 a 13:00 Horas y de 14:00 a 17:00 Horas.

c) La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de Puente Alto, ubicada en calle Irarrázaval N° 0999, Puente Alto, y su teléfono de contacto es (56-2) 27151987.

d) La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de Colina II, ubicada en Carretera General San Martín N° 165, Colina, y su teléfono de contacto es (56-2) 29896200.

Si su familiar o amiga/o, está en un establecimiento penitenciario distinto, puede comunicarse o acercarse a las OIRS de cada lugar, lista que puede encontrar en: <http://www.gendarmeria.gob.cl/oirs.jsp>

2) Antes de visitar a mi amiga/o o familiar, debe ENROLARSE. ¿En qué consiste?

- Enrolarse es un procedimiento administrativo que consiste en inscribirse en la lista de personas que van a visitar a un determinado familiar o amiga/o, que se encuentra en un establecimiento penitenciario. Este procedimiento se realiza sólo una vez, no cada vez que quiero ir a visitar a la interna/o.



- Para enrolarse es necesario llevar carnet de identidad o pasaporte, para proceder a la identificación y llevar el nombre completo de la interna/o y el lugar donde se encuentra recluido.
- Es posible enrolarse en los siguientes lugares en la Región Metropolitana:
 - a) OIRS de calle Agustinas N° 1491, Santiago, teléfono de contacto (56-2) 29163867.
 - b) USEP frente al CDP Santiago Sur, ubicado en Av. Pedro Montt 1902 A, Santiago, teléfono de contacto (56-2) 29163817.
 - c) CCP Colina I, ubicado en Carretera General San Martín N° 665, comuna de Colina, teléfono de contacto (56-2) 29896000.
- Para asistir a la Cárcel de Valparaíso:
 - El enrolamiento se realiza de lunes a viernes de 9am a 11:45 y desde las 13 hrs hasta las 16 hrs (salvo festivos) a las afueras de la cárcel, dirección Camino la Pólvora 665, Cerro Florida.

3) ¿Pueden asistir menores de edad a visitar a internas/os?

- **Si.** De acuerdo a resolución N° 1234, de 24 de Mayo de 1999 de Gendarmería, pueden ingresar menores de 18 años que sean hijos, parientes o aquellos vinculados afectivamente con el interno, bajo el cuidado de una persona adulta, quién se hará cargo del comportamiento del menor.
- **El menor debe estar también enrolado y debe ingresar con su documento de identificación (carnet de identidad o pasaporte).**
- Los menores de edad son revisados, por gendarmes de su mismo sexo, al igual que las personas adultas.
- Para el caso que el menor de edad sea acompañado por una persona adulta que no sea su padre, madre o quien tenga su cuidado personal, debe llevar una autorización notarial de este.
- Si el menor de edad usa pañales, se recomienda llevar uno de cambio, puesto que éste será desechado por el personal de Gendarmería.

4) ¿Puedo llevar algo para compartir durante la visita?

- De acuerdo a Resolución N° 10912, de 10 de Noviembre de 2015, las visitas pueden llevar para consumir durante esta:
 - a) Bebidas sin alcohol (gaseosas y no gaseosas), de origen industrial, en envases originales sellados, sólo de material plástico y transparente.
 - b) Alimentos de origen industrial sellados. (papas fritas, ramitas, galletas, etc).
 - c) Sándwiches, comida casera, empanadas, queques. (dependiendo del recinto penal varía el nivel de exigencia, por ejemplo en la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago estos productos sólo ingresan si fueron comprados en algún recinto comercial)

5) ¿Cómo debo ir vestido a visitar a mi familiar o amiga/o?



- De acuerdo a la resolución mencionada con anterioridad, las visitas deben cumplir una serie de requisitos para visitar al interno, por lo que se establecen **prohibiciones**, las que son:
 - a) Prendas de colores y características similares a las utilizadas por Gendarmería de Chile y/o cualquier color oscuro. Por lo que no dejarán entrar a personas con colores verde oscuro, negro, o ropa con estampados de “camuflaje”.
 - b) Prendas transparentes, sostenes con relleno, siliconas o bodys, poleras con escote o sin mangas, bufandas, cuellos, guantes, pañoletas, ponchos, mantas.
 - c) No se puede ingresar sin ropa interior.
 - d) Prendas cuyas características incluyan elementos reflectantes, metálicos, potencialmente cortantes o punzantes, y cuyas costuras, remaches, hebillas, bolsillos y formas que en general impidan o dificulten una revisión acuciosa de la prenda en su conjunto, o de alguna pieza que la conforme.
 - e) Prendas cuyo particular diseño se preste deliberadamente o facilite el ingreso y ocultamiento de especies o sustancias prohibidas, limitando el tacto y la posibilidad de examinar detalladamente.
 - f) Prendas cuyas características de diseño, confección o fabricación, se asemeje al vestuario fiscal utilizado por el personal uniformado de Gendarmería, o que guarde similitud con el vestuario y calzado de las Fuerzas Armadas o Instituciones Policiales. Por ejemplo, bototo de militares, casacas y pantalones militares, etc.
 - g) Prendas que incorporen cuellos largos, cubre cabezas y otras prendas de formas que eventualmente puedan ser utilizadas para ocultar el rostro o parte de éste.
 - h) Prendas y artículos que forman parte de disfraces o caracterizaciones, como máscaras, sombreros, pelucas, maquillaje u otros que permitan transformarse en un distractivo útil para cambiar deliberada y significativamente la apariencia física de un sujeto. Se exceptúan de esta prohibición, las personas que modifican permanentemente su expresión de género, a través del uso de ropa y/o maquillaje del sexo opuesto.
 - i) Prendas cuyas características de diseño y material que la conforman, posibilitan su eventual uso malicioso en la concreción de fugas, o para agredir al personal dentro del penal.
 - j) Calzado cuyas características faciliten el ocultamiento e ingreso de sustancias o elementos prohibidos. De acuerdo a criterio de Gendarmería, aquí se incluyen zapatos con taco o plataforma.
 - k) Pelucas, extensiones de pelo, bigotes postizos, implementos de peluquería y otros similares. Excepto las personas señaladas en letra g).
 - l) Llaves, candados de cualquier tipo y otros similares. (por ejemplo, cadenas).
 - m) Elementos ortopédicos, yeso, vendas y prótesis de extremidades sin indicación médica. Se recomienda llevar un certificado médico.
 - n) Lentes de sol que sólo sean utilizados con fines estéticos.



- o) Juegos de azar, como naipes, dados, ruletas, bingos, etc.
 - p) Artículos deportivos, de caza y pesca.
 - q) Coches y porta bebés.
 - r) Todos los textos cuyo contenido pueda vulnerar la seguridad o las actividades del establecimiento, aquellos escritos en clava y lengua distinta a la española.
 - s) Joyas de cualquier valor y análogos. (aún cuando sean de fantasía).
 - t) Montos de dinero superior a 2 UTM. A febrero de 2017, monto no superior a \$92.274.
 - u) Todos aquellos que por sus características impidan una revisión exhaustiva y minuciosa, o cuya naturaleza y uso no se justifique de manera razonable. Esta norma permite que el personal de gendarmería pueda actuar de manera discrecional.
- Dadas las prácticas de Gendarmería en la actualidad, se recomienda a mujeres que vayan de visita además no ir con short o vestidos, sólo pantalones. Lo mismo para hombres, sólo pantalones. Para ambos no ir con poleras sin mangas, se permite manga corta.
 - En caso de mujer que va de visita se encuentre con su periodo menstrual se recomienda llevar una toalla higiénica de recambio, puesto que Gendarmería desechará la que lleva puesta. No ir con tampones.
 - Al momento de ingresar a la visita hacerlo sólo con carnet de identidad o pasaporte, no ingresarán carteras, billeteras, relojes, llaves de auto, teléfonos celulares, etc.
- 6) ¿Qué cosas están prohibidas para ingresar en la visita al establecimiento penitenciario?**
- De acuerdo a Resolución N° 10912, de 10 de Noviembre de 2015, las visitas tienen **prohibido** ingresar:
 - a) Armas y municiones de cualquier tipo, piezas y componentes de éstas, sustancias o elementos destinados a su fabricación.
 - b) Bebidas alcohólicas e ingredientes usados para su fabricación, incluyéndose las cervezas sin alcohol.
 - c) Sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas.
 - d) Si se tienen lentes de contacto, llevar la receta.
 - e) Artefactos eléctricos, muebles y línea blanca. (estos ingresan solo el día de encomienda, este punto será tratado en un apartado distinto).
 - f) Elementos o aparatos tecnológicos tales como: teléfono celular, tablets, computadores, relojes inteligentes; y cualquier pieza que forme parte de alguno de éstos.
 - g) Útiles de aseo. (estos ingresan el día de encomienda, que será tratado en un apartado distinto).
 - h) Mascotas, semillas, plantas y árboles de cualquier tipo.



- i) Envases y artículos de vidrio, metal y tetrapack. (en caso de llevar leche o jugo en tetrapack recomendamos ingresar una botella plástica y vaciar el contenido del tetrapack al frente de los gendarmes)
 - j) Velas, lápices de cera, baterías, pilas, linternas, alargadores, lámparas, elementos luminosos o reflectantes. (estos ingresan el día de encomienda, que será tratado en un apartado distinto).
 - k) Pegamento, silicona, masilla, cemento, aislapol, sellantes, pasta muro y elementos de construcción en general.
 - l) Cuerdas, sogas o similares; cadenas y alambres de cualquier espesor y longitud.
 - m) Cilindros de gas licuado, carbón, leña, cartón, encendedores y combustibles industriales en cualquier estado.(por lo general, es posible ingresar encendedores transparentes)
 - n) Carpas, toldos, cortinas, telas, mallas, sacos, colchones, frazadas y cobertores acolchados. (estos ingresan el día de encomienda, que será tratado en un apartado distinto).
 - o) Conservadores de alimentos tipo “Cooler”.
 - p) Aromatizantes de cualquier tipo. (estos ingresan el día de encomienda, que será tratado en un apartado distinto).
 - q) Jeringas y material quirúrgico en general.
 - r) Pinturas, diluyente, laca, ácidos y toda sustancia química tóxica en cualquier estado.
 - s) Anagramas, pegatinas, pancartas y poster con simbología inconstitucional, tales como aquellas de origen racista, xenófoba, que atenten contra la libertad religiosa, ideológica, o que menoscaben la dignidad humana o representen a organizaciones terroristas o antisistémicas que inciten a la violencia.
 - t) Cartas o textos en un idioma diferente al español. Se debe tener presente que todas las cartas que se le ingresen a un familiar preso antes serán leídas por Gendarmería.
- Es importante señalar que si las visitas intentan ingresar drogas o sustancias psicotrópicas o armas de fuego o armas blancas, serán denunciados por Gendarmería, quedarán detenidas y pasarán a control de detención. (Tener presente que la principal labor de Gendarmería al revisar a las visitas es precisamente encontrarles algún elemento prohibido, cuentan con pruebas de campo y escaners para determinar si la visita trae droga o celulares)
 - También se encuentra prohibido el ingreso de la siguiente documentación por parte de las visitas:
 - a) Documentos de identificación personal distinta a la exigida para el ingreso a la visita, como licencia de conducir, pase escolar, credenciales institucionales, etc.
 - b) Documentos bancarios como cartolas, comprobantes de depósito, tarjetas bancarias, cheques, pagarés, vales vista.



- c) Documentos notariales, como escrituras públicas, inscripciones ante el Conservador de Bienes Raíces.
- d) Documentos de origen y uso mercantil como boletas, comprobantes de pago, facturas, guías de despacho, tarjetas comerciales de crédito, tarjetas de recarga telefónicas, pasajes aéreos, terrestres, marítimos, etc.
- e) Billetes falsos y moneda extranjera.
- f) Material pornográfico.
- g) Cualquier tipo de certificado, emitido por entidades públicas o privadas.

7) ¿Cuándo puedo visitar a mi familiar o amigo/o?

- Las visitas las programa Gendarmería de Chile, no pudiendo ser menor a vez en la semana de dos horas en cada sesión, con un máximo de 5 personas por interno. (Resolución ex. N° 1234, de 24 de Mayo de 1999).
- Los días y horarios de visita dependen de dónde se encuentra el interno, incluyendo el módulo al que lo hayan designado. A continuación se detalla los días y horarios de visitas por establecimiento penitenciario:

Establecimiento	Módulo/Sección	Días	Horas
C.P.F. San Joaquín	Patio Uno	Miércoles y Sábado	Miércoles: 09.00 a 11.30 hrs Sábados: 14.00 a 16.30 hrs
	Patio Dos	Martes y Jueves	09.00 a 11.30 hrs
	Sección Laboral	Domingo	09.00 a 11.30 hrs y 14.00 a 16.30 hrs
	Sección S.E.A.S	Lunes y Jueves	Lunes: 09.00 a 11.30 hrs Jueves: 14.00 a 16.30
	Sección C.O.D	Miércoles y Sábado	Miércoles: 14.00 a 16.30. Sábados: 09.00 a 11.30 hrs.
	Sección Custodia Directa	Lunes y Sábado	Lunes: 09.00 a 11.30 hrs Sábados: 14.00 a 16.30 hrs.
	Sección A.P.A.C (Comunidad evangélica)	Jueves y Sábado	Jueves: 09.00 a 11.30 hrs Sábados: 14.00 a 16.30 hrs.



LEASUR

Litigación Estructural para
América del Sur

	Sección Comunidad Católica	Martes y Sábado	09.00 a 11.30 hrs
	Sección Comunidad Terapéutica	Lunes y Jueves	14.00 a 16.30 hrs
	Sección Materno Infantil	Miércoles y Sábado	14.00 a 16.30 hrs
C.D.P. San Miguel	Apac	Lunes y Jueves	Lunes 9:00 a 11:30 y Jueves de 14:00 a 16:30
	Connotación Pública	Lunes y Jueves	Lunes de 9:00 a 11:30 y Jueves de 14:00 a 16:30
	Tránsito	Miércoles y Domingo	Ambos días de 9:00 a 11:30
	Módulo 1	Jueves	9:00 a 11:30
	Módulo 2	Miércoles y Domingo	Ambos días de 9:00 a 11:30
	Módulo 3	Jueves y Domingo	Ambos días de 9:00 a 11:30
	Módulo 4	Martes y Sábado	Ambos días de 14:00 a 16.30
	Módulo 5	Martes y Sábado	Ambos días de 9:00 a 11:30
C.D.P Santiago 1	Módulo 1	Lunes y Viernes	Lunes Piso 1: 8:40 a 12:00 y piso 2: 13:40 a 17:00/ Viernes de 8:40 a 17:00
	Módulo 2	Martes, Miércoles y Jueves	Martes de 8:40 a 17:00/ Miércoles de 8:40 a 12:00 / Jueves de 8:40 a 12:00
	Módulo 3	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 4	Sábado	8:40 a 17:00
	Módulo 11	Lunes y Martes	Lunes Piso 1: 8:40 a 12:00 y piso 2: 13:40 a 17:00/ Martes de 8:40 a 12:00
	Módulo 12	Miércoles y Domingo	Ambos días de 8:40 a 17:00
	Módulo 13	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 14	Jueves	8:40 a 17:00
	Módulo 15	Viernes	8:40 a 17:00
	Módulo 16	Lunes y Martes	Lunes Piso 1: 8:40



LEASUR

Litigación Estructural para
América del Sur

			a 12:00 y piso 2: 13:40 a 17:00/ Martes de 1:40 a 17:00
	Módulo 17	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 18	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 19	Jueves	8:40 a 17:00
	Módulo 20	Viernes	8:40 a 17:00
	Módulo 21	Lunes	Lunes Piso 1: 8:40 a 12:00 y piso 2: 13:40 a 17:00
	Módulo 22	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 23	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 24	Jueves	8:40 a 17:00
	Módulo 25	Viernes	8:40 a 17:00
	Módulo 26	Lunes	Piso 1: 8:40 a 12:00 y piso 2: 13:40 a 17:00
	Módulo 31	Lunes	Piso 1: 8:40 a 12:00 y piso 2: 13:40 a 17:00
	Módulo 32	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 33	Jueves y Sábado	Ambos días de 8:40 a 17:00
	Módulo 34	Viernes y Domingo	Ambos días de 8:40 a 17:00
	Módulo 35	Jueves y Sábado	Ambos días de 8:40 a 17:00
	Módulo 36	Viernes y Domingo	Ambos días de 8:40 a 17:00
	Módulo 37	Lunes	Piso 1: 8:40 a 12:00 y piso 2: 13:40 a 17:00
	Módulo 38	Martes	8:40 a 17:00
	Módulo 87	Martes y Jueves	Martes de 8:40 a 12:00/ Jueves de 13:40 a 17:00
C.D.P. Puente Alto	Torre 1	Jueves y Domingo	Jueves 14:00 a 16:30/ Domingo 9:00 a 11:00
	Torre 2	Jueves y Domingo	Jueves 9:00 a 11:00/ Domingo 14:00 a 16:30
	Torre 3	Martes y Sábado	Martes 9:00 a 11:00 / Sábado de 14:00 a 16:30



	Torre 4	Martes y Sábado	Martes de 14:00 a 16:30/ Sábado de 9:00 a 11:00
	Torre 5	Lunes y Viernes	Ambos días de 14:00 a 16:30
	Juveniles	Lunes y Viernes	Ambos días de 14:00 a 16:30
	Colectivo CET	Domingo	9:00 a 11:00
	Colectivo 2	Domingo	14:00 a 16:30
C.D.P. Talagante	Aislados	Lunes	10:00 a 12:00
	Tránsito	Lunes	10:00 a 12:00
	Colectivo 2	Jueves y Domingo	Ambos días de 14:00 a 16:30
	Colectivo 3	Miércoles y Sábado	Miércoles de 10:00 a 12:00/ Sábado de 14:00 a 16:30
	Colectivo CET	Domingo	10:00 a 12:00
	Reincidentes	Sábado	10:00 a 12:00
	Mozos	Miércoles y Sábado	Miércoles 10:00 a 12:00/ Sábado de 14:00 a 14:30
	Primerizos A	Martes y Viernes	Martes de 14:00 a 16:30 / Viernes de 10:00 a 12:00
	Primerizos B	Lunes y Jueves	Lunes de 14:00 a 16:30/ Jueves de 10:00 a 12:00
Cárcel de Valparaíso (sección mujeres)	Módulo B	Lunes y Sábado	Lunes: 10 am a 12 pm. Sábado: 14:00 a 16:00
	Módulo C	Jueves y Domingo	Jueves: 14:00 a 16:00 Domingo: 10 am a 12 pm
	Módulo D	Martes y Domingo	Martes: 10 am a 12 pm Domingo: 14:00 a 16:00

8) Al momento de ingresar a visitar a un amigo o familiar preso ¿Me van a revisar?

- De acuerdo a resolución 1234, de 24 de mayo de 1999, las personas que ingresen a establecimientos penitenciarios serán revisadas corporalmente por personal de



Gendarmería, que SIEMPRE debe corresponder a una persona del mismo sexo de la visita.

- Cada visitante debe ingresar con su documento de identificación, donde se procede anotar en una lista especial, y luego se separan por género. El registro corporal se realiza en un lugar privado y SIEMPRE debe respetarse la dignidad de la persona a la cual se está registrando. Existen centros penitenciarios que cuentan con detectores de RX o algunos con mayor tecnología, por lo que se debe pasar por éstos también.
- Las visitas reciben una ficha con un número y entregan su carnet o pasaporte, documento que se devuelve al momento de salir de la visita y devolver la ficha.
- Las mujeres normalmente tendrán que levantarse la polera ante el personal de Gendarmería, con la ropa interior incluida para un registro rápido. De la misma forma, hombres y mujeres, tendrán que bajarse los pantalones con ropa interior incluida. se tendrán que sacar los zapatos y sentarse en una máquina de rayos X para revisar ano y vagina de manera digital, para verificar si tienen algún elemento prohibido.
- En caso de no respetarse la dignidad del visitante, recibir tratos crueles o degradantes, insultos, sentirse violentado incluso sexualmente, se recomienda HACER LA DENUNCIA DE LOS HECHOS, de manera inmediata, ante el mismo personal de Gendarmería y ante la OIRS de cada establecimiento penitenciario. En caso de que los hechos tengas caracteres de delito, REALIZAR LA DENUNCIA de manera inmediata, ante Carabineros, PDI o Fiscalía.
- Recomendación: intente ingresar al recinto penal únicamente con su carnet de identidad y la encomienda para su familiar o amigo, deje afuera llaves, celular, cartera, dinero, etc. Por lo general en los alrededores de las cárceles hay locales de custodia.

9) ¿Puedo enviar alimentos y otros a mi familiar o amiga/o?

- Si, los envíos de enseres y alimentos se realiza mediante **ENCOMIENDAS**, en las que pueden incluirse **alimentos, útiles de aseo y ropa**.
- De acuerdo a Resolución N° 2730, de 04 de Abril de 2016, las encomiendas deben cumplir una serie de requisitos, por lo que se **prohíbe el ingreso de los siguientes productos**
 1. Miel
 2. Productos congelados.
 3. Pan casero, panqueques caseros. (Esto no es aplicable a todas las cárceles, se recomienda llamar previamente para tener certeza).
 4. Frascos de conservas, conservas en general.
 5. Berlines o productos que tengas azúcar flor, coco rallado o chocolate rallado. (Esto no es aplicable a todas las cárceles, se recomienda llamar previamente para tener certeza respecto de su ingreso).



6. Pescado y carne cruda.
 7. Envases de vidrio.
 8. Mariscos con conchas.
- En general, los alimentos permitidos son aquellos que sean elaborados de forma industrial, lo que incluye el pan (idealmente llevar pan de bolsa), queques (idealmente de supermercado), y tortas (las que debe llevarse la boleta de dónde se compró y además se ingresan con un escrito que debe solicitar el interno). Yogurth sólo entra si se abre y vacía en otro recipiente plástico en frente de Gendarmería. Chocolates se abren delante de Gendarmería.
 - Cada encomienda debe ir en bolsas blancas¹ (máximo 2 y con un plumón permanente escribir el nombre del interno), con un listado **con 4 copias** donde se aparecer:
 1. Nombre del interno y sección en que se encuentra
 2. Fecha del día de la encomienda
 3. Productos que se ingresan (se recomienda además poner su cantidad)
 4. Nombre y rut de quien va a dejar la encomienda
 - **Es en la encomienda donde ingresan los útiles de aseo y ropa para el interno. Éstos también serán revisados por Gendarmería.**
 - Cada encomienda es revisada minuciosamente por Gendarmería al momento de su recepción, por lo que estos deben respetar los estándares mínimos de higiene. Si éstos no son respetados se aconseja dejar constancia escrita de aquello a través de un reclamo ante la OIRS del centro penitenciario. (Los Gendarmes que revisan el alimento que se ingresa no pueden “descuartizar” de forma innecesaria las comidas, deben hacerlo de forma respetuosa, limpiando el utensilio que ocupen entre alimento y alimento).
 - No es necesario encontrarse enrolado para ir a dejar una encomienda, así como tampoco es necesario vestir de la forma antes indicada.

10) ¿Qué útiles de aseo puedo incluir en la encomienda?

- De acuerdo a Resolución N° 2730, de 04 de Abril de 2016, sólo se permite el ingreso de útiles de aseo personal básicos, como: shampoo y/o bálsamo, jabón, máquina de afeitar desechable, desodorante en barra, pasta y cepillo de dientes, peine o cepillo de pelo, toallas higiénicas femeninas, toallas y papel higiénico.

11) ¿Qué tipo de vestimenta puedo llevarle a mi familiar o amigo en la encomienda?

- De acuerdo a Resolución N° 2730, de 04 de Abril de 2016:

¹ Por lo general es permitido en casi todos los recintos penales las bolsas blancas que venden afuera de las cárceles, excepcionalmente como el régimen de la Cárcel de Alta Seguridad es particularmente restrictivo sólo entran bolsas de tamaño supermercado.



- a) Prendas de color, excepto verde, azul marino, negro y otra tonalidad oscura.
- b) Prendas que no incluyan elementos reflectantes, metálicos, potencialmente corto punzantes o punzantes y que no tengan costuras, remaches, hebillas, bolsillos de dimensiones y formas de difícil acceso, que impidan o dificulten una revisión acuciosa de cada una de las piezas que las conforman, o cuyo diseño particular facilite el ingreso u ocultamiento de especies o sustancias prohibidas, al limitar el tacto y la posibilidad de examinar detalladamente.
- c) Gorros, guantes y bufandas o cuellos.
- d) Prendas que no correspondan a la identidad sexual del interno, salvo para aquellas personas presas que modifican de manera permanente su expresión de género.

12) ¿Qué tipo de calzado puedo incluir en la encomienda?

- De acuerdo a Resolución N° 2730, de 04 de Abril de 2016, por lo general ingresa cualquier tipo de calzado, siempre que no se asemejen al utilizado por gendarmería, además es común que el interno deba pedir mediante un escrito² su ingreso.

13) ¿Cuándo puedo ingresar la encomienda?

- A continuación se detalla los días y horarios de visitas por establecimiento penitenciario:

Establecimiento	Módulo/Sección	Días	Horas
C.P.F. San Joaquín	Patio Uno	Lunes y Jueves	Lunes: 09.00 a 12.00 hrs Jueves: 14.00 a 17.00 hrs
	Patio Dos	Lunes y Miércoles	09.00 a 12.00 hrs
	Sección Laboral	Miércoles y Jueves	Miércoles: 14.00 a 17.00 hrs Jueves: 09.00 a 12.00 hrs
	Sección S.E.A.S	Martes y Viernes	09.00 a 12.00 hrs
	Sección C.O.D	Lunes y Jueves	Lunes: 14.00 a 17.00. Jueves: 09.00 a 12.00 hrs.
	Sección Custodia Directa	Lunes y Viernes	Lunes: 14.00 a 17.00 hrs Viernes: 09.00 a

² Solicitud que pueden realizar todos y cada uno de los presos al Alcaide del recinto, para que autorice el ingreso de: tortas, radios, reproductor dvd, televisores, películas, zapatillas, lámparas, controles remotos o artículos para utilizarlos en un taller laboral (madera, cuero, pegamento, papeles, hilos, etc.) Dependiendo de cuan restrictiva/inhumana que sea la cárcel (como por ejemplo la Cárcel de Alta Seguridad) el preso debe hacer un escrito para poder ingresar frazadas, ropa de cama y parkas o polerones para el invierno



LEASUR

Litigación Estructural para
América del Sur

			12.00 hrs.
	Sección A.P.A.C (Comunidad evangélica)	Martes y Miércoles	09.00 a 12.00 hrs
	Sección Comunidad Católica	Lunes y Jueves	14.00 a 17.00 hrs
	Sección Comunidad Terapéutica	Martes y Viernes	Martes: 14.00 a 17.00 hrs. Viernes: 09.00 a 12.00 hrs.
	Sección Materno Infantil	Lunes y Viernes	Lunes: 09.00 a 12.00 hrs. Viernes: 14.00 a 17.00 hrs.
C.D.P. San Miguel	Módulo 1	Domingo	9:00 a 11:30
	Módulo 2	Lunes	14:00 a 16:30
	Módulo 3	Jueves	9:00 a 11:30
	Módulo 4	Martes	14:00 a 16:30
	Módulo 5	Martes	14:00 a 16:30
	Tránsito	Miércoles	14:00 a 16:30
	APAC	Lunes	9:00 a 11:30
	Connotación Pública	Lunes	9:00 a 11:30
C.D.P. Santiago Sur	Todos los módulos y secciones	Todos los días, excepto los días de visita.	Sábado a Jueves: 08.00 a 16.30 hrs. Viernes: 08.00 a 15.30 hrs.
C.D.P. Santiago 1	Módulo 1	Miércoles	8:40 a 11:00
	Módulo 2	Miércoles	8:40 a 11:00
	Módulo 3	Miércoles y Viernes	8:40 a 11:00
	Módulo 4	Jueves	8:40 a 11:00
	Módulo 11	Sábado	8:40 a 11:00
	Módulo 12	Sábado	8:40 a 11:00
	Módulo 13	Lunes	8:40 a 11:00
	Módulo 14	Lunes	8:40 a 11:00
	Módulo 15	Miércoles	8:40 a 11:00
	Módulo 16	Miércoles	8:40 a 11:00



LEASUR

Litigación Estructural para
América del Sur

	Módulo 17	Lunes	8:40 a 11:00
	Módulo 18	Martes	8:40 a 11:00
	Módulo 19	Martes	8:40 a 11:00
	Módulo 20	Martes	8:40 a 11:00
	Módulo 21	Jueves	8:40 a 11:00
	Módulo 22	Viernes	8:40 a 11:00
	Módulo 23	Martes	8:40 a 11:00
	Módulo 24	Martes	8:40 a 11:00
	Módulo 25	Sábado	8:40 a 11:00
	Módulo 26	Viernes	8:40 a 11:00
	Módulo 31	Jueves	8:40 a 11:00
	Módulo 32	Jueves	8:40 a 11:00
	Módulo 33	Lunes	8:40 a 11:00
	Módulo 34	Miércoles	8:40 a 11:00
	Módulo 35	Viernes	8:40 a 11:00
	Módulo 36	Jueves	8:40 a 11:00
	Módulo 37	Viernes	8:40 a 11:00
	Módulo 38	Sábado	8:40 a 11:00
	Módulo 87	Lunes	8:40 a 11:00
C.D.P. Puente Alto	Todas las secciones	Lunes, Miércoles y Viernes	De 9:00 a 11:00
Cárcel de Alta Seguridad	Sección Máxima seguridad y Capitán Yaber	1 y 2 pisos	Martes de 9:15 a 11:45
		3 y 4 pisos	Jueves de 9:15 a 11:45
	Sección Máxima Seguridad	Miércoles y Viernes	Miércoles: 9:15 a 11:45 y de 13:00 a



			15:00. Viernes: 9:15 a 11:45 sólo ingresan alimentos
	Ingreso materiales para talleres	Viernes	De 9:15 a 11:45
C.D.P. Talagante	Todos los módulos	Martes	9:00 a 11:30
	Ingreso de materiales	Viernes	14:00 a 15:30

14) ¿Qué pasa si mi familiar o amigo se encuentra tomando medicamentos?

- Se pueden ingresar los medicamentos que hayan sido prescritos por personal médico del centro penitenciario.
- Debe ingresarse el medicamento, con la receta respectiva, además de los datos de la persona que ingresa el medicamento y nombre completo, calle o galería del interno y la fecha en que se ingresa.
- Este medicamento se ingresa en la guardia del centro penitenciario en cualquier día u hora.
- Si su familiar o amigo se encuentra enfermo y no ha podido ser atendido por médicos de gendarmería o en el medio libre tenía un tratamiento: lo general es que basta con una receta médica (sin importar si el doctor es o no del hospital penal), pero existen cárceles más restrictivas/inhumanas donde sólo ingresan por receta del doctor de Gendarmería. En caso de tener problemas o urgencias se recomienda hablar con el oficial a cargo de la guardia interna y explicarle la gravedad de la situación. En caso que el oficial no comprenda dirigirse de inmediato al tribunal de garantía (no de juicio oral en lo penal) que tramitó o condeno a su familiar o amigo, una vez ahí solicitar hablar con el/la secretaria del tribunal y explicarle la situación, para que sea el tribunal el que le envíe la orden a Gendarmería para que usted pueda ingresar los remedios.

15) ¿Puedo llevarle una televisión, radio o reproductor dvd a mi familiar o amigo?

- El ingreso de artefactos eléctricos, se encuentra permitido, de acuerdo a Resolución N° 2730, de 04 de Abril de 2016, los que se limitan a: televisor de 21 pulgadas máximo, reproductor de música, imágenes y videos de tamaño moderado y calentador de agua.
- Para su ingreso por encomienda se debe llevar:
 - a) El escrito que realizó el interno, aprobado por el Alcaide.
 - b) Si el aparato es nuevo, su boleta. Si es usado debe ir a la notaría y realizar una declaración jurada señalando la marca y características del artefacto, que es de su propiedad y que quiere donarlo a su familiar o amigo preso. (por ejemplo: yo, Juanita Pérez acredito que la tele/reproductor dvd/radio es de mi propiedad y por este acto lo dono a Juan González, quien se encuentra privado de libertad en la



centro de cumplimiento penitenciario Colina II) (el valor de esta declaración jurada varía entre los 2 a 3 mil pesos en las notarías)

- c) Algunas cárceles además exigen que se retire o selle el puerto USB del reproductor dvd.

16) Instrucciones específicas para el C.P.F. San Miguel.

- Mujeres embarazadas deben ingresar con carnet de control de embarazo.
- No se permite el ingreso de agua mineral o néctar.
- Las visitas no pueden entrar con halito alcohólico, bajo el efecto de sustancias psicotrópicas o alucinógenas, o desaseados.
- Elementos que ingresan en la visita: todas las comidas deben ingresar en envase transparente, cocidas y en pequeñas porciones, para ser consumidas de inmediato. Las que son: *Ensaladas* (lechuga, tomate, zanahoria, palta, huevo, con un máximo de 6 unidades cocidos). *Frutas* (naranjas, mandarina, plátano, sin cáscara y con un máximo de 6 unidades). *Verduras*: (cebolla, pimentón, ajo, cilantro, con un máximo de 6 unidades y todos partidos). *Lácteos* (margarina o mantequilla, mayonesa, queso añejado, laminado, leche o bebida, con un máximo de 3 litros por persona). *Confites* (en pequeñas cantidades con un máximo de 6 unidades. Sólo se admite pan de molde, uno por persona, un kilo de azúcar, medio kilo de sal, una caja de té en bolsa, medio litro de limón, tortas y pasteles sólo industriales, con escrito).

17) Instrucciones específicas para C.D.P. Santiago Sur

- Especies que ingresan por **ENCOMIENDA**: *Alimentos* (2 potes transparentes de comida, cocida y sin líquido; 1 pote transparente de ensalada; 12 unidades de pan de completo; 12 unidades de pan corriente; ¼ papas fritas; 12 unidades de empanadas; 6 unidades de pescado frito. *Verduras* (lechuga y zanahoria, picada y en bolsa; un apio; brócoli cocido; 1 kilo de betarraga cocida; pimentón, ajo, cebollas, tomates; 1 kilo de limones). *Frutas* (6 unidades de naranja y plátano). *Conservas*, cuyo ingreso es solamente en embases transparentes (salmón y durazno, equivalente a 1 tarro como máximo; atún y mariscos, equivalente a 3 tarros como máximo; latas de bebida, con un máximo de 4 latas). *Carnes* (1 unidad de pollo trozado cocido en bolsa transparente; 2 kilos de carne cocida roja en bolsa transparente; 1 kilo de longaniza en bolsa transparente; 1 kilo de vienas en bolsa transparente). *Abarrotes* (2 kilos de azúcar en bolsa transparente; 1 kilo de leche en bolsa transparente; 4 cajetillas de cigarrillos sellados; café, té en hojas, milo, sal y yerba mate, 1 kilo).
- En cuanto a las prendas de vestir para el interno se permite el ingreso de: 2 pantalones, 3 poleras, 1 par de zapatos o zapatillas sin caña, 5 pares de ropa interior, 1 suéter o polerón sin gorro, una parka sin gorro.
- En cuanto a artículos de aseo personal, se permite el ingreso de: shampoo en embase original, jabón en embase original, desodorante únicamente en barra, 2



unidades de pasta dental, 2 cepillos dentales, 1 peineta plástica, 2 toallas de cara o de baño, 12 unidades de máquina de afeitar, 6 unidades de papel higiénico.

- Durante la visita familiar se puede hacer el ingreso de: Alimentos (1 pote de litro transparente de comida cocida; 6 unidades de pan para completo; 6 unidades de pan corriente; 500 gramos de café, tortas de tamaño normal, para 15 personas (sólo con escrito.). Verduras (1 pote de un litro transparente de ensalada; lechuga picada; apio picado, brócoli cocido, pimentón, ajo, cebolla y tomates picados; limón, paltas y tomates con un máximo de 6 unidades). Frutas (naranja y plátano con un máximo de 6 unidades). Conservas (duraznos en un envase transparente equivalente a un tarro como máximo; latas de bebida, como máximo 4). Carnes Cocidas (un pollo trozado en bolsa transparente). Abarrotes (un kilo de azúcar en bolsa transparente; 2 paquetes de cigarros sellados; café, té en hoja, milo y sal; 1 kilo de yerba mate). Artículos de aseo (shampoo en bolsa transparente; jabón líquido en bolsa transparente; desodorante en crema o en barra; 2 unidades de pasta dental; 2 cepillos dentales; 1 peineta plástica; 2 toallas de cara o de baño; 12 unidades de máquina de afeitar; 6 unidades de papel higiénico). Ropa (1 polera; 1 pantalón; 1 calzoncillo; 1 par de calcetines; 1 chaleco o polerón sin gorro; 1 juego de sábanas de una plaza y media; 1 par de zapatos o zapatillas). Confites y Galletas (1 bolsa de 500 grs de galletas; 1 bolsa de dulces sin relleno y sin envoltorios; 1 bolsa de snack, como papas fritas, suflés, ramitas; 1 chocolate sin relleno ni papel aluminio).
- Las **visitas de sexo masculino** no pueden entrar con: ropa negra, militar, verde oscuro o transparente; lentes de contacto sin receta; short o pantalón tres cuartos; lentes de sol; zapatos con plataforma; bolsos o llaves; polerones, parkas y chaquetas con gorros y sin mangas; poleras sin mangas; cuellos, bufandas y guantes; tarjetas de crédito, bancarios o bips; monto superior a \$30.000; cosméticos; abrigos y chaquetas largas y de cuero; pañoletas y cuellos altos; sólo cinturones de lino, género y elástico, cualquier color; pantalón con bolsillos en las piernas y a los lados; zapatos son punta de fierro; ropa con marca de empresas o logos; ropa escolar o uniformes militares; piercing o aros; fajas, camisetas de pantys, tobilleras, muñequeras.
- Las **visitas de sexo femenino** no pueden entrar con todo lo anterior y además: cartera, bolsos o llaves; uñas postizas de cualquier tipo; pelo y moños postizos de cualquier tipo, pestañas postizas; en bikini o traje de baño; sostenes con relleno; pinches metálicos.

18) Indicaciones para Cárcel de Alta Seguridad:

- Para el ingreso de la encomienda no se puede entrar con carros, coches, carteras, bolsos, mochilas ni celulares. Sólo se puede ingresar con el carnet de identidad y como máximo 2 bolsas blancas de tamaño de supermercado. (al frente existen varios



lugares donde se puede dejar en custodia las pertenencias personales, por ej. Quiosco verde)

- A la sección de máxima seguridad ahora no ingresan envases o frascos de plástico ni de vidrio, solo potes.
- Artículos permitidos en la sección de máxima seguridad y Capitán Yaber:
 - Artículos de aseo: prestobarba desechables, cremas corporales, shampoo, acondicionador, jabón líquido (todo en envases transparentes), desodorante en barra o en gel transparente, espejos pequeños (con escrito), corta unas pequeño (sin lima y con escrito), papel higiénico, cloro, cera transparente líquida (con escrito) poett, detergente, lavalozas (sólo en envase transparente, no en bolsas)
 - Comida para ingresar en la visita familiar: ingresa por lo general toda clase de comida preparada y de una cantidad que se pueda consumir durante la visita, todo en potes transparentes y si se trata de productos enlatados se tiene que abrir la lata al momento de la inspección de Gendarmería y luego vaciarlo en un pote plástico. Máximo 1 kilo de yerba mate y 4 frutas o verduras por especie (ej: 4 tomates, 4 limones, 4 naranjas...) las galletas y leche deben ingresar en envases transparentes (se recomienda bolsas transparentes), yoguth se debe abrir frente a los gendarmes y vaciarlo en un envase plástico (puede ser una botella), sólo ingresan chocolates no artesanales y se deben abrir frente a los Gendarmes al igual que el pan y queques no caseros. No ingresan alimentos congelados ni artesanales. Hasta 12 huevos. Tortas para hasta 15 personas, siempre que no sea de mil hoja.
 - Otros artículos: máximo 1 cartón de cigarros por interno y solo cds o dvds originales (con escrito)
 - Artículos no permitidos: sopas en polvo, salsa de soya, gel para el pelo, botellas de más de 3 litros, alcohol gel, inciensos, enjuague bucal con alcohol, cuadernos o libros con espiral, pastillas de cloro, bolsas de basura o de tela, jabón en barra, habas, alcachofas, hueso de perril y pavo, corontas de choclo, maní confitado, harina tostada, cualquier alimento que contenga azúcar flor, cacao en polvo o coco rallado.
- Artículos permitidos en la sección de Alta Seguridad: operan las mismas especificaciones de las secciones de máxima seguridad y Capitán Yáber, salvo que sólo ingresan 6 huevos por interno.